

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR FÍSICO

Actuación Especial de Fiscalización a los proyectos ejecutados con los recursos del empréstito autorizados por el Acuerdo Municipal No.0415 de 2017, en las vigencias 2018 – 2019 y a las obras ejecutadas mediante contribución de valorización (21 MEGAOBRAS) en la vigencia 2022, de responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali

1300.19.01.23.03

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI - D.E.
Agosto 15 de 2023

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

CARLOS HOLMES CALERO JARAMILLO
Director Técnico ante el Sector Físico (E) - Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

VÍCTOR HUGO GUZMÁN MERCADO
Auditor Fiscal I – Líder

ALFREDO EUGENIO ANGULO MOLINA
Profesional Universitario

MANUELA ELIZABETH ANGULO RIVERA
Profesional Universitario

WILLIAM GÚTIERREZ VARELA
Profesional Universitario (E)

Tabla de Contenido

1. ANÁLISIS	20
2.1 OBJETIVO GENERAL	20
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
2.2.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 1	20
2.2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 2.	20
2.2.3 OBJETIVO ESPECIFICO 3.	21
3. CARTA DE CONCLUSIONES	22
3.1. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	22
3.2 Análisis	22
3.2.1 Concepto calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno – CFI	22
4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS	23
4.2 RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	24
4.2 RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	30
4.2.1. RELACIÓN DE HALLAZGOS	35
4.3 RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO N°3	36
5. RESUMEN RELACIÓN DE HALLAZGOS	38
6. ANEXOS	39
6.1 ANEXO 1. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	39

ANTECEDENTES

La CGSC ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de los antecedentes de esta acción de control fiscal:

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto – AEF/TA a los proyectos ejecutados con los recursos del empréstito autorizados por el Acuerdo Municipal No.0415 de 2017 en las vigencias 2018 – 2019, y a las obras ejecutadas mediante contribución de valorización (21 MEGAOBRAS) en la vigencia 2022.

La responsabilidad del contenido de la información suministrada es de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, la cual es analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La Dirección Técnica ante el Sector Físico, fue responsable de generar la acción de control a través de una Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto – AEF/TA.

La evaluación fiscal, fue desarrollada por un grupo interdisciplinario bajo los lineamientos de la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, y el Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización, Código PRO-P4-223 V-8, así como a los principios de la vigilancia y el control fiscal establecidos en el Artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, los preceptos constitucionales de la función administrativa y control fiscal, por parte de las Contralorías, y demás normas complementarias y concordantes que rigen la misión y funciones del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura.

La Secretaría de Infraestructura, es el organismo responsable del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias), puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en el Municipio de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización (Decreto 516 de 2016).

Teniendo en cuenta los proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Cali Progresa Contigo”, Art 7 Eje 2 “Cali Amable y Sostenible”, el cual propone diversos componentes para mejorar la movilidad, la integración regional, la prestación de servicios públicos, entre otros, la administración se dio a la búsqueda de recursos de la banca privada para lograr la ejecución de los mismos.

El Alcalde solicitó autorización ante el Concejo Municipal, para celebrar contratos de empréstito interno, necesarios para financiar los programas que trata el Acuerdo No.396 de 2016 en su eje “Cali Amable y Sostenible” y así gestionar los recursos adicionales a los proyectados, aprovechando mecanismos alternativos de financiación como el Sistema General de Regalías, Asociaciones Público–Privadas, Cooperación Nacional, Departamental e Internacional y la posibilidad de crédito.

Siendo para este caso, el mecanismo de crédito público definido por el artículo 3 del Decreto 2681 de 1993, así: “*Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a una entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago*”.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Administración Municipal gestionó ante el Concejo las autorizaciones pertinentes para poner en marcha y viabilizar los proyectos que permitan el desarrollo de la Malla Vial del Distrito de Santiago de Cali.

Mediante el Acuerdo No.0415 del 19 de mayo de 2017, se autorizó al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar contratos de empréstito hasta el 31 de julio de 2017, por valor de ciento noventa y cuatro mil quinientos millones de pesos (\$194.500.000.000) M/CTE, destinados a financiar la ejecución de programas del plan de desarrollo Municipal 2016-2019 “Cali Progresa Contigo” consolidándose en los siguientes proyectos:

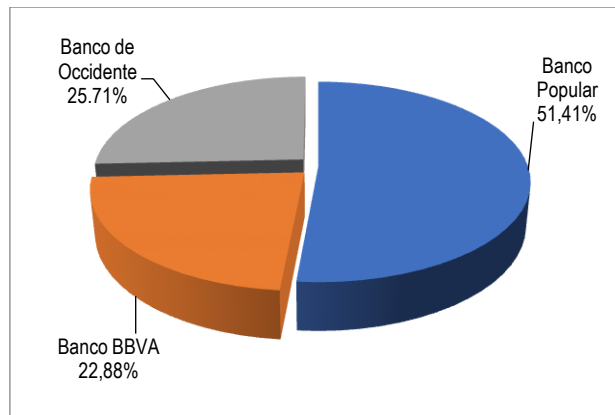
Proyectos Acuerdo 0415 de 2017

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL
1	Ciclo infraestructura	\$ 194.500.000.000
2	Intersección a desnivel Calle 70 con Av. 3N (SAMECO)	
3	Puentes sobre Rio Lili Vía Cali-Jamundí	
4	Puente de la Carrera 100 con Calle 25	
5	Tramo vial Ampliación Vía Cali-Jamundí	
6	Puente Av. Ciudad de Cali sobre Rio Lili	
7	Estudios y diseño Av. Ciudad de Cali	
8	Reparación de Puentes	
9	Retorno Autopista Cali-Jamundí con Vía a Cascajal	
10	Rehabilitación vía Cascajal	
11	Vuelta de Occidente Tramo 1 Ventiaderos- puente sobre rio Pichindé	
12	Vuelta de Occidente Tramo 2 Puente sobre rio p. Vía pavimentada la leonera	
13	Programa Adoquines	

Fuente: Acuerdo 0415 de 2017

De estos trece (13) proyectos, cinco (5) requirieron comprometer recursos de vigencias futuras.

Previo el análisis del Departamento Administrativo de Hacienda, la aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y la refrendación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Administración Municipal suscribió los contratos con las entidades financieras Banco Popular, Banco de Occidente y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria – BBVA, con la siguiente participación:



Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Con el fin de realizar los ajustes presupuestales necesarios que permitieran materializar la autorización del empréstito aprobado, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde constituir las siguientes vigencias futuras:

DETALLE	VIGENCIAS FUTURAS							
	Ordinarias				Excepcionales			
	2018	Fuente	2019	Fuente	2018	Fuente	2019	Fuente
Acuerdo 0427 de 2017	0		0		73.452.098.361	Banca Privada	17.677.391.352	Banca Privada
	7.328.747.901	Banca privada	0		0		11.806.523.313	
Acuerdo 0441 de 2018	0		0		0		46.361.109.214	Banca Privada 38,99%, Convenio Metro Cali S.A. 17,19%, Convenio EMCALI EICE - ESP 13,19% y Contribución por valorización - Plan 21 Mega obras 30,56%
Acuerdo 0444 de 2018	0		488.750.000	Banca Privada	0		0	
	0		2.082.828.798		0		0	
TOTAL	7.328.747.901		2.571.578.798		73.452.098.361		75.845.023.879	

Fuente: Acuerdos 0427 de 2017, 0441 y 0444 de 2018

Es importante mencionar, que el empréstito autorizado mediante Acuerdo No. 0415 del 19 de mayo de 2017 ha sido objeto de evaluación y pronunciamiento por este Organismo de Control en diferentes vigencias así:

Vigencia 2018, “AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS AUTORIZADOS MEDIANTE ACUERDO 0415 DE 2017- MODALIDAD ESPECIAL- VIGENCIA MAYO 01 DE 2017 A AGOSTO 31 DE 2018.”, en la cual se evaluaron los componentes de Gestión y Financiero, determinando como favorable las gestiones adelantadas por la Secretaría de Infraestructura frente a los contratos del Empréstito dentro de la vigencia evaluada, sin generar ningún tipo de hallazgos.

Vigencia 2019 “AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIGENCIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A 30 DE JUNIO DE 2019.”, determinando como resultado ocho (8) hallazgos de naturaleza administrativa, de los cuales seis (6) de ellos fueron con presunta incidencia disciplinaria y uno (1) con incidencia fiscal por \$1.172.924.

Vigencia 2020 “AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO AUTORIZADO POR EL ACUERDO No. 0415 DE 2017, VIGENCIA DEL 01 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020.” determinando como resultado dos (2) hallazgos de naturaleza administrativa, de los cuales dos (2) de ellos fueron con presunta incidencia disciplinaria.

En igual sentido, la Contraloría General de la República (CGR), a través de la Resolución Ordinaria No. ORD-80112-1023 fechada 27 de octubre de 2020, decretó la INTERVENCIÓN FUNCIONAL DE OFICIO, asumiendo así el conocimiento directo sobre el contrato No. **4151.010.26.1.011 de 2019** del 15/01/2019 cuyo objeto fue la “construcción puente vehicular a desnivel en la carrera 100 calle 25, Santiago de Cali, BP-26000781”, cuantía \$40.110.983.232, adición \$2.492.259.804, recursos “vigencias futuras”, sobre todas las etapas (precontractual, contractual y post contractual), por lo que en la presente Actuación de Fiscalización no será objeto de auditoría. Como resultado de la evaluación adelantada por la CGR, se determinaron cuatro (4) hallazgos de naturaleza administrativa, de los cuales dos (2) fueron con presunta incidencia disciplinaria y uno (1) con presunta incidencia fiscal por \$562.758; por aspectos como: sobrecostos en actividades en la determinación de precios unitarios, por modificación de actividades y oportunidad en registros del SECOP, entre otros.

El contrato No. **4151.010.26.1.1912.2018** cuyo objeto es “CONSTRUCCION DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN SANTIAGO DE CALI”. Ficha EBI No 18028955 por \$2.243.911.966 fue evaluado en la etapa precontractual y contractual en la Auditoría de Cumplimiento a los proyectos de infraestructura ejecutados con recursos del empréstito autorizados por el Acuerdo No. 0415 de 2017 – vigencia del 01 de julio 2019 al 31 de julio de 2020; por lo que en la presente actuación de fiscalización se evaluó la etapa post contractual.

Plan 21 Mega obras

Respecto al Plan 21 Mega obras, se pudo determinar que nace con el Acuerdo 0241 de 2008, en el cual se autorizó a la Administración Municipal el cobro de la contribución de valorización por beneficio general para la construcción de un plan de obras públicas, con monto distribuible de \$800.000.000.000, con destinación específica para financiar la construcción de las obras relacionadas de forma expresa en el artículo 8º del citado Acuerdo y comprometer vigencias futuras excepcionales para las vigencias fiscales de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 hasta por el cien por ciento (100%) de los ingresos que la contribución de valorización cause, con el propósito de financiar la estructuración, diseño, construcción, dotación e implementación del Plan de Obras de Interés general, con el fin de mejorar las condiciones de la infraestructura vial, la recuperación del espacio público, los parques y plazoletas, y ciudadelas educativas del Municipio de Santiago de Cali.

La Administración Municipal en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 0241 de 2008 estructuró el Plan 21 mega obras de la siguiente manera:

Nº	OBRAS
1	Soluciones peatonales
2	Ampliación y construcción de la carrera 80 entre calles 2 oeste y calle 5
3	Intersección vial a desnivel autopista Sur con carrera 44
4	Intersección vial a desnivel autopista con carreras 66 y 70
5	Intersección vial a desnivel carrera 8 con calle 70
6	Ampliación vía al Mar
7	Solución vial Chipichape Calle 36 Norte
8	Construcción y rehabilitación: carrera 29 entre calle 34 a diagonal 30 y diagonal 30 a autopista Simón Bolívar; carrera 28D entre calles 44 a 54; y Vía a la Paz (Comuna 18)
9	Intersección vial a desnivel avenida Ciudad de Cali con carrera 1
10	Intersección vial a desnivel autopista Simón Bolívar con carrera 100
11	Pavimentación 2 calzadas de la calle 72W entre carreras 27G y 28J y construcción Parque Longitudinal del Distrito de Agua blanca
12	Prolongación avenida Circunvalar
13	Prolongación avenida Ciudad de Cali
14	Ampliación Vía a Pance hasta la Vorágine, incluye ciclo ruta
15	Construcción y rehabilitación: calle 16 entre carreras 50 hasta la 105 carrera 1D con calle 73ª
16	Construcción de 250 km. de vía (Cruces Arteria Principales y Secundarias) - Vías Principales
17	Hundimiento Avenida Colombia 20.000
18	Parque Alameda Avenida Roosevelt Calle 34
19	Parque Río Cali
20	Plazoleta de la Caleñidad y Granada

N°	OBRAS
21	Ciudadelas Educativas - CE a. CE Contiguo a la ESE Isaías Duarte Cancino. b. CE de la Troncal de Agua blanca y Avenida Ciudad de Cali. c. CE en la Institución Educativa Eustaquio Palacios

Fuente: Secretaría de Infraestructura Municipal

Para la ejecución de las anteriores obras, en el año 2009 se celebraron contratos de concesión de trece (13) obras divididas en tres grupos así:

- **FASE I**
- **Grupo 1**, zona sur, con 7 siete (7) frentes de obra; **Grupo 2**, zona centro-orientado, con tres (3) frentes de obra y **Grupo 3**, zona norte, con tres (3) frentes de obra.

Grupo 1- Zona sur

MEGAOBRAS	
Identificación	Nombre de la obra
MG-01	Prolongación Av. Circunvalar entre Carreras 70 y 80
MG-04	Ampliación Carrera 80 entre Calle 2 Oeste y Calle 5
MG-05-2	Autopista Sur entre calle 5 y Carrera 56
MG-06-1	Calle 16 entre Carrera 50 y 100
MG-07-1	Vía la Paz (Calle 3 Oeste entre Carreras 70 y 74C)
MG-09	Intersección vial a desnivel Autopista Sur con Carrera 70
MG-14-1 y 2	Solución peatonal Autopista Sur - Carrera 63B y Solución peatonal Autopista Sur - Carrera 68

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal

Grupo 2 - Zona Centro-Oriente

MEGAOBRAS	
Identificación	Nombre de la obra
MG-05-3	Autopista Sur entre Carrera 56 y Calle 70
MG-05-4	Carrera 39 entre Calle 1 y Autopista Simón Bolívar
MG-05-6	Autopista Simón Bolívar Carrera 56- Autopista Sur - Tramo Centro
MG-05-8	Calle 112 entre Carrera 26 y Carrera 28D
MG-05-9	Zona San Fernando
MG-08	Intersección Vial a Desnivel Autopista Sur con carrera 44
MG-15	Parque longitudinal 72W entre carreras 27G y 28J
MG-19	Espacio Público Ciudadela Educativa Eustaquio Palacios

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal

Grupo 3 - Zona Norte

MEGAOBRAS	
Identificación	Nombre de la obra
MG-05-10	Rehabilitación vial Versailles
MG-05-11	Rehabilitación vial Granada y espacio público
MG-05-13	Calle 44 entre Carrera 15 y Avenida 6 - Tramo NORTE
MG-10	Intersección vial a desnivel carrera 8 con calle 70
MG-13	Hundimiento AV. Colombia
MG-18	Plazoleta de la Caleñidad y Granada

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal

La anterior distribución geográfica, obedeció a los resultados de la Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Proyecto y a la definición y priorización de obras adelantadas por el Municipio de Santiago de Cali.

- **FASE II**

La administración del Municipio de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización entre las vigencias 2014 y 2016 realizó la contratación de ocho (8) obras, distribuidas en cuatro (4) frentes de obra en la zona norte-oriental y en otros sitios de la ciudad, así:

MEGAOBRAS	
Identificación	Nombre de la obra
MG-20	Intersección Avenida Ciudad De Cali Con Carrera 1
MG-06-02	Carrera 1D Entre 73A Y 84
MG-07-02	Carrera 29 Entre 34A Y Diagonal 30
MG-07-03	Carrera 28D Entre Calles 44 Y 54
MG-16	Parque Rio Cali Etapa I Zona Lineal Localizada entre la Calle 15 y la Calle 25 sobre El Rio Cali
MG-16	Parque Rio Cali Etapa II Zona Central Localizada entre la Calle 8 y la Calle 15 sobre El Rio Cali
MG-03	Ampliación de la Vía a Pance
MG-21	Prolongación Avenida Ciudad de Cali – Etapa 1 entre Carreras 50 y 80

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal

Por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, se han realizado diversas evaluaciones y pronunciamientos al Plan 21 Mega obras - Acuerdo 0241 de 2008, como se indica a continuación:

Vigencia 2012, “INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LAS MEGAOBRAS” determinando como resultado doce (12) hallazgos de naturaleza administrativa, de los cuales ocho (8) de ellos fueron con presunta incidencia disciplinaria y cuatro (4)

con presunta incidencia penal.

En el precitado ejercicio, la Contraloría General de Santiago de Cali conceptuó que *“la gestión y resultados referente a la entidad auditada, no cumplió con los principios del control fiscal: economía, eficiencia, y eficacia; así como los principios de transparencia y responsabilidad de la función administrativa y contratación estatal.*

De igual manera, no se cumplieron las metas establecidas a 21 de abril de 2012, en cuanto a la terminación de las obras durante la etapa de construcción, debido a que en el grupo No. 1, de 8 frentes, sólo se terminó 1, es decir, el 12.5%; del grupo No. 2 de 8 frentes, se terminaron 6, es decir, el 75% y del grupo No. 3 de 6 frentes, se terminaron 2, es decir, el 33%, las cuales se detallan en el numeral 2.2.3.1, aspecto técnico de este informe”.

Vigencia 2013, “INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LAS MEGAOBRAS:” determinando como resultado un (1) hallazgo de naturaleza administrativa con presunta incidencia disciplinaria; del anterior informe de auditoría, la Contraloría General de Santiago de Cali conceptuó que: *“la Gestión Contractual frente al contrato de concesión de Mega obras, Grupo 1, cumplió con los principios del control fiscal, como economía y eficiencia y con los principios de transparencia y responsabilidad de la función administrativa, de la contratación estatal y gestión fiscal.*

En general las obras del grupo No.1, se ejecutaron dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción para este tipo de proyectos. Los pavimentos rehabilitados y las obras ejecutadas en el desarrollo de este contrato se encuentran al servicio de toda la comunidad caleña, mejorando la movilidad de los usuarios.

Del Grupo No. 2 de Mega obras, para la fecha de la auditoría, siete frentes fueron recibidos en su etapa de construcción y se encontraban en etapa de conservación, con excepción del frente MG-19 Espacio Público Ciudadela Educativa Eustaquio Palacios, debido a que se encontraba pendiente la negociación con la Dirección Nacional de Estupefacientes del predio ubicado en la carrera 50 con calle 5. Por tal motivo, se había cumplido parcialmente con el objeto contractual. Las deducciones de ley, se realizaron de acuerdo con lo establecido por las normas para este tipo de contratos, como son: retención en la fuente, ICA y estampillas.

La ejecución de las obras civiles del grupo No. 3 cumplió con las especificaciones técnicas de construcción y se encuentran al servicio de la comunidad caleña, garantizando mejores condiciones de movilidad y disfrute del espacio público”.

Vigencia 2014, “AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LAS MEGAOBRAS:” determinando

como resultado doce (12) hallazgos de naturaleza administrativa de los cuales cuatro (4) de ellos fueron con presunta incidencia disciplinaria. La Contraloría General de Santiago de Cali, concluyó que:

“Las obras contratadas en el año 2010 se han ejecutado dentro de los parámetros contractuales, salvo las correspondientes al Grupo 1 que presenta atraso en algunos frentes de obra, encontrándose en su segunda etapa que corresponde a la de construcción.

Los descuentos en los pagos efectuados a los Concesionarios e Interventores se han realizado conforme a las normas vigentes.

Las garantías de los contratos son actualizadas conforme a las modificaciones presentadas en los mismos.

En los tres contratos de concesión suscritos para la ejecución de las mega obras se lograron los objetivos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo las situaciones puntuales presentadas con el Contrato de Concesión No. 4151.1.14.26.005-10 Grupo 1-Zona Sur, que está generando controversias por el alcance del proyecto entre el concesionario, interventoría y Secretaría de Infraestructura y Valorización; además del atraso presentado en la etapa de construcción, igualmente por la puesta en servicio de algunos frentes de obra sin el debido proceso administrativo que se estipula contractualmente para su recibo por parte de la Interventoría y el Municipio de Santiago de Cali”.

Vigencia 2015, “AUDITORÍA EXPRES PLAN DE OBRAS POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DENOMINADO 21 MEGAOBRAS:”. En este ejercicio auditor se presentaron trece (13) hallazgos de naturaleza administrativa de los cuales ocho (8) con presunta incidencia disciplinaria, en donde se evidenciaron entre otras las siguientes situaciones:

“... que la calzada norte de la carrera 80 a partir de la calle 5 hasta la calle 2B, se ha construido con dos carriles. Lo cual va en contravía con lo establecido en el plano 11 “Diseño espacio público Carrera 80 Urbanismo Secciones transversales”, 1 de diciembre de 2010, corte E - E' y corte D-D', plano presentado por el concesionario, en el cual proyecta una calzada con tres carriles; que en los frentes de obra se presentan atrasos, representados por las diferencias entre los porcentajes de avance real en obra frente a los porcentajes de obra programado contrato de concesión No. 4151.1.14.26.005.10 Grupo 1 (Zona Sur); en la ejecución del Contrato de Concesión No. 4151.1.14.26.005-10 Grupo 1 Zona Sur, la Secretaría de Infraestructura y Valorización no ha tenido en cuenta la gravedad de las situaciones referidas por la Interventoría en el desarrollo del Contrato de

Concesión y no ha tomado las medidas o acciones pertinentes establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y en el Contrato según informes de Interventoría bajo el contrato No.4151.CM.02-2010; la entidad celebró dos (2) Otro Sí al contrato No.4151.1.14.26.005.10 Grupo 1 (Zona Sur), pese a que en informes de la interventoría se menciona una presunta “Declaratoria de incumplimiento general grave e injustificado” del Concesionario; las obras del Grupo 3 del Proyecto Plan 21 Mega obras (Zona Centro- Norte) y de acuerdo con visita fiscal efectuada específicamente al frente de obra MG-18 “Plazoleta de la Caleñidad”, el cual está incluido en el contrato de concesión número 4151.1.14.26.003.10, el sistema de luces que representan los ríos y el sistema de luces de la pérgola no se encuentran funcionando; de acuerdo con visita fiscal efectuada al frente de obra “Reacondicionamiento de la Plazoleta del Correo (Avianca)”, frente de obra que fue adicionado mediante Otrosí No.5 del 20 de octubre de 2014, al contrato de concesión No.4151.1.14.26.003.10 grupo 3 (Zona Centro-Norte) la obra ha sido puesta al servicio de la comunidad, sin estar terminada aun, quitando todos los elementos de protección y seguridad; de acuerdo con visita fiscal efectuada al frente de obra MG – 13 “Hundimiento Avenida Colombia” y especialmente relacionado con el “Boulevard del Rio”, frente de obra que hace parte del contrato de concesión No. 4151.1.14.26.003.10 grupo 3 (Zona Centro-Norte), el “Carril Solo Bus” que integra la obra “Boulevard del Rio”, pese a que fue diseñado y construido con las especificaciones técnicas estructurales requeridas para el tránsito de vehículos pertenecientes al SITM, en cuanto a la obra civil, el mismo no cuenta con las dimensiones adecuadas para que la vía sea funcional, el dimensionamiento de dicho carril no cumple con la normatividad establecida para vías de este tipo “Vías de Enlace”.

Vigencia 2016, “AGEI ESPECIAL AL PROYECTO “PLAN 21 MEGA OBRAS”, SEGUNDA FASE. VIGENCIA 2013-2015”. En este ejercicio auditor se presentaron once (11) hallazgos de naturaleza administrativa, de los cuales uno (1) fue con presunta incidencia disciplinaria y uno (1) sancionatorio, por evidenciarse entre otros aspectos que: *“Se evidenció que la justificación presentada por el contratista al Otro Si N°. 2 suscrito el 23 de junio de 2016, al contrato N°4151.0.26.1.433-2015 para la prórroga al plazo de ejecución del contrato no cumple con lo establecido en el parágrafo II de la cláusula sexta del contrato, toda vez que el contratista manifiesta que tiene actividades pendientes para su ejecución; De acuerdo con la evaluación efectuada al Contrato N° 4151.0.26.1.433-2015 se evidenció que se realizó cesión y prórroga al plazo de contrato mediante Otrosí 1 suscrito el 31 de diciembre de 2015, en el cual se establece que el cesionario UNION TEMPORAL ESPACIO 2015, se compromete a presentar la ampliación de las garantías del caso frente al Otrosí;*

La Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal trasladó 335 títulos ejecutivos a la Subdirección de Tesorería de Rentas Municipal, mediante oficio No. 16244 de agosto 24 de 2015, los cuales fueron devueltos por la misma con oficio No. 07684 de agosto 28 de 2015, por no cumplir con los requisitos para iniciar estudio de títulos ejecutivos. Igualmente, la Subdirección de Tesorería de Rentas Municipal, se abstuvo de emitir mandamientos de pago a 44 Títulos ejecutivos, debido a que unos predios presentaban pago total de la obligación y otros se encontraban en proceso de extinción de dominio”.

Vigencia 2017, “AGEI DE SEGUIMIENTO AL PLAN 21 MEGAOBRAS FASE II, GRUPO I DE LA FASE I Y LAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO LICITATORIO MODALIDAD ESPECIAL, VIGENCIA ENERO 01 DE 2016 A AGOSTO 31 DE 2017”, en este ejercicio auditor se presentaron diez (10) hallazgos de naturaleza administrativa, de los cuales uno (1) fue con presunta incidencia disciplinaria. “Con base en la calificación total de **66,9** puntos en la matriz de gestión fiscal, sobre la evaluación de los componentes de Gestión, Resultados y Financiero, la Contraloría General de Santiago de Cali, determina como **desfavorable** las gestiones adelantadas por la entidad frente al desarrollo del Plan 21 Mega obras dentro de la vigencia evaluada”; entre otros aspectos, porque en desarrollo del contrato interadministrativo N°4151.0.26.1.426 de 2016 se evidenciaron deficiencias en los controles por parte de la firma interventora y de la Secretaría de Infraestructura que permiten la emisión de actos administrativos en desarrollo del contrato y la extensión del plazo contractual, sin justificación suficiente; Las necesidades de los contratos No.4151.0.26.1.298.2016; 4151.0.26.1.413.2016; 4151.0.26.1.847.2016; 4151.0.26.1.1050.2016; 4151.0.26.1.426.2016; 4151.0.26.1.340.2016; suscritos por la Secretaria de Infraestructura correspondientes al Plan 21 mega obras, no se encuentran discriminadas en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2016; se evidenció que el contrato No 4151.0.26.1.433.2016, relacionado con la construcción de espacio público; mobiliario y servicios públicos, incluida la financiación, gestión social, tránsito y ambiental a precios unitarios sin ajustes, para la mega obra identificada como MG-16 parque rio Cali etapa I zona lineal localizada entre la calle 15 y la calle 25 sobre el rio Cali, que forma parte del plan de las mega obras aprobadas mediante el Acuerdo 0241 de 2008, por \$19.443.684.841 y el N°4151.0.26.1.523.2016, las actas de inicio no se suscribieron después de cumplido el proceso de perfeccionamiento, observándose tiempos entre la suscripción de los contratos y las actas de inicio de más de 9 meses”.

“El plan de las 21 mega obras identificado en el banco de Proyectos con el nombre de “Estudios, diseños construcción obras sistema de valorización por beneficio

general Santiago de Cali”, N° 18028720, en la vigencia 2016 presentó cumplimiento de la meta de 50%, afectado por la falta de contratación de frentes de obras programadas en el Plan de Acción como: la Autopista Sur con Carrera 66 y Apertura de la calle 36N, entre avenidas 6BN y 4N y obras que continúan en ejecución como el Parque de Rio Cali. También impacta en el avance del proyecto, el contrato que fue caducado y debe adelantarse proceso de selección para la terminación de la Prolongación de la avenida Circunvalar entre Carreras 70 y 80, ampliación de la carrera 80 entre Calle 2 Oeste y Calle 5 y vía la Paz”.

Vigencia 2018, “AGEI ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN 21 MEGAOBRAS FASE II Y PROYECTO CORREDOR VERDE.”, en este ejercicio auditor se presentaron cuatro (4) hallazgos de naturaleza administrativa y una (1) solicitud de inicio de proceso sancionatorio, por los siguientes aspectos: *“Se evidenció demora en la terminación de los proyectos mega obras y Corredor Verde carrera 8 calles 25 a 70, como producto de las prórrogas en sus contratos, que generalmente se sustentan en dilación de actividades de otras entidades, que intervienen con autorizaciones, permisos o solicitudes de obras nuevas; Los proyectos de mega obras y Corredor Verde, no culminaron sus obras en 2017, que se refleja en incumplimiento de sus metas en la vigencia 2017, de 50% y 63% respectivamente, observando mayor avance particularmente en las obras de prolongación Avenida Ciudad de Cali y Tramo 2 del Corredor Verde, que entraron en funcionamiento en el 2018; De acuerdo con los indicadores, la gestión financiera fue **Desfavorable**, debido a la calificación de 75 puntos, afectada por el indicador de la cartera vencida: Porcentaje de Recaudo de la Cartera vigencia 2017 de la contribución por valorización, con ejecución de 8,94%, no obstante, el indicador: Porcentaje total de recaudo proyectado de la Contribución por Valorización, presentó el 114.71%.*

El Recaudo total de la Cartera vigencia 2017 de la Contribución por Valorización gestionada por la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo de la subdirección de Tesorería Municipal, no ha sido efectiva, debido al bajo porcentaje de recaudo en esta vigencia.

La Secretaría de Infraestructura en el año 2017 trasladó a la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo de la subdirección de Tesorería Municipal, 2.000 títulos (predios) con cartera vencida, por \$7.080.891.989, quedando un saldo final de predios por 1.884 y una cartera final por \$17.928.007.463. La Tesorería Municipal ha expedido los respectivos mandamientos de pago de los títulos”.

Vigencia 2019, “AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LAS OBRAS DE LA FASE II DEL PLAN 21 MEGAOBRAS, MODALIDAD ESPECIAL, PERIODO 1° DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 31 DE JULIO DE 2019.”

en este ejercicio auditor se presentaron ocho (8) hallazgos de naturaleza administrativa de los cuales seis (6) fueron con presunta incidencia disciplinaria, por aspectos como: *“En el contrato de obra pública # 4151.0.26.1.433 de 2015, la Secretaría de Infraestructura no inició proceso sancionatorio al contratista por el posible incumplimiento parcial, en atención al informe de interventoría oficio DC-186-1166-2018 con radicado 201941730100468862 del 12 de abril de 2019, por el cual solicitó multa conminatoria, la que considera procedente porque (i) existe un posible incumplimiento parcial por parte del contratista, (ii) el contrato se encuentra en ejecución, (iii) el plazo para la entrega de la obra está vigente, sanción cuantificada en \$975.890.244 por 28 días de atraso; En la ejecución del contrato de obra pública # 4151.0.26.1.340.2016 una vez surtido el plazo fijado en la suspensión suscrita mediante Otro Sí # 09, por la cual se suspendió el plazo desde el 28 de diciembre de 2018 hasta el 8 de enero de 2019, no se suscribió acta de reanudación del contrato de obra (formato MAJA01.02.02.18. P06.F04, versión 01), señalando en parte de la consideración 7 del acta de recibo final suscrita el 17 de junio de 2019; En los contratos de obra pública # 4151.010.26.1.1893.2018 por \$522.798.718, para la construcción de las Obras complementarias en la vía La Paz desde la Calle 2 Oeste con Carrera 70 hasta la Calle 4 Oeste con Carrera 76B, Barrio Los Chorros, Comuna 18 del Municipio de Santiago de Cali, y # 4151.010.26.1.011.2019 el supervisor e interventor respectivamente, autorizan el pago mediante informes de supervisión (3 del contrato 1893-18 y 4 del 011-19) dando el visto bueno a las certificaciones de pago de parafiscales y seguridad social, firmados por contador(a) público; En la carpeta del contrato # 4151.010.26.1.1893.2018 por \$522.798.718 para la Construcción de las Obras complementarias en la vía La Paz desde la Calle 2 Oeste con Carrera 70 hasta la Calle 4 Oeste con Carrera 76B, Barrio Los Chorros, Comuna 18 del municipio de Santiago de Cali, en el Acta de Suspensión No 1 del Contrato, se establece que hace parte de la misma el concepto técnico del supervisor, documento adjunto que no aparece signado por dicho funcionario y que fue subido en esas condiciones al SECOP; En relación con el contrato # 4151.010.26.1.1893.2018 por \$522.798.718 para la Construcción de las Obras complementarias en la vía La Paz desde la Calle 2 Oeste con Carrera 70 hasta la Calle 4 Oeste con Carrera 76B, Barrio Los Chorros, Comuna 18 del municipio de Santiago de Cali, en el Otrosí No 1, “PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA No 4151.010.26.1.1893.2018”- REAJUSTE A LAS GARANTÍAS, donde el contratista se obliga a modificar y presentar para aprobación de la Secretaría el reajuste de las garantías que amparen el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del Otrosí, el cual fue suscrito el 31 de enero de 2019, las mismas fueron presentadas por fuera del término establecido, el día 27 de marzo y no se encuentra su aprobación por parte de la entidad”.*

Vigencia 2020, “AGEI ESPECIAL AL PLAN 21 MEGAOBRAS EN EJECUCIÓN Y CULMINADAS EN EL 2019 Vigencia 01 de agosto de 2019 a 31 de julio de 2020-” se presentaron nueve (9) hallazgos de naturaleza administrativa, de los cuales cuatro (4) fueron con presunta incidencia disciplinaria. *Con base en la calificación total de 76,7 sobre 100 puntos para la vigencia 1º de agosto de 2019 a 31 de julio de 2020, respectivamente, sobre la evaluación de los componentes de Gestión, Resultados y Financiero, la Contraloría General de Santiago de Cali, emite un concepto Desfavorable de la cuenta de la entidad para esta vigencia fiscal, por aspectos como: “En visita practicada a la Vía La Paz, objeto del contrato N° 4151.010.26.1.1893.2018 cuyo objeto es Obras complementarias en la vía La Paz desde la Calle 2 Oeste con Carrera 70 hasta la Calle 4 Oeste con Carrera 76B, Barrio Los Chorros, Comuna 18 del municipio de Santiago de Cali se evidenciaron fracturas transversales en losas de pavimento; En la evaluación realizada al contrato de obra N°4151.010.26.1.523.2015, al momento de visita el 27 de octubre de 2020 por parte del Equipo Auditor a la Secretaría de Infraestructura, en el expediente no reposaban las pólizas modificatorias, como tampoco el acta de aprobación de las mismas; Revisado el contrato de Interventoría N°4151.010.26.1.1609.2019, en el Otrosí No 02 - “PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 4151.010.26.1.1609.2019- REAJUSTE A LAS GARANTÍAS, donde el contratista se obliga a modificar y presentar para aprobación de la Secretaría el reajuste de las garantías que amparen el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del Otrosí, el cual fue suscrito el 29 de mayo de 2020, las mismas fueron presentadas por fuera del término establecido, el día veinticinco (25) de junio de 2020, con quince (15) días hábiles de extemporaneidad;*

En la ejecución de la Mega obra MG03 Construcción de la Vía Pance hasta la Vorágine, incluye ciclo ruta y al sitio de compensación arbórea denominada Parcelación Chorro de Plata, se evidenció que en la siembra de cespiones el material vegetal empleado es Pasto Argentina (Hyparrhenia Rufa), además se observa que en algunos sectores el pasto se encuentra seco y claros sin presencia del material vegetal.

Equipo Auditor obtuvo cotizaciones del suministro e instalación de pasto Argentina para empedrado de taludes por valor de seis mil pesos (\$6.000) por metro cuadrado, en costos directos. En el acta parcial de obra N°31 con fecha de elaboración de octubre 16 de 2020, se puede evidenciar que para el ítem 4.5.3, protección de taludes con bloques de césped se tiene un precio de \$11.794 por metro cuadrado, en costos directos. Se obtiene una diferencia de \$5.794 por metro cuadrado como sobrecosto en el reconocimiento de esta actividad. En la misma acta parcial de obra N°31 se tiene un acumulado de 24.588 metros cuadrados ejecutados de protección de taludes”.

ESTADO ACTUAL DE LAS 21 MEGA OBRAS

De la ejecución del proyecto, se tiene el siguiente estado:

NOMBRE DE LA MEGA OBRAS	VALOR	No. CONTRATO ASOCIADO	ESTADO DEL CONTRATO (EJECUCIÓN - FINALIZADO - LIQUIDADO)
<p>Contrato de Concesión Grupo 1 sur) - comprende: MG-01: Prolongación Av. Circunvalar (70 y 83) MG-04: Ampliación Carrera 80 entre calle 2 Oeste y 5a MG-05-2 Autopista Sur entre Calle 5 y Carrera. 56 MG-06-1: Calle 16 entre 50 y 100 MG-07-1: Vía La Paz MG-09: Intersección vial a desnivel Autop. Sur Cra 70 MG-14-1 Solución Peatonal Autop. Sur - Cra. 63B MG-14-2: Solución Peatonal Autop. Sur- Cra 68</p>	\$179.358.980.958	4151.1.14.26.005-10	Finalizado Contrato caducó en el año 2017, a la fecha se encuentra en estrados judiciales.
Interventoría	\$6.700.051.175	4151.0.26.1.306-10	Liquidado
<p>Contrato de Concesión Grupo 2 (Zona Centro)- comprende: MG-05-3: Aut. Sur entre Calle. 56 y Calle. 60. MG-05-4: Cra. 39 entre Cll.1 y Aut. Simón Bolívar. MG-05-6: Aut. Simón Bolívar entre Cra. 56 y 29 y Cra 28D y 23 MG-05-8: Calle. 112 ente Cra. 26 y 26C, Cra. 27 y 28d, Cra. 26 y 28D y Cra 28D entre Calle 112 y Transversal. 103. MG-05-9: Zona San Fernando. MG-08: Intersección vial a desnivel Autopista. Sur Carrera 44. MG-15: Parque Longitudinal 72W entre Carreras 27G y 28J. MG-19: Obras de Espacio público ciudadela Educativa Eustaquio Palacios.</p>	\$242.479.602.520	4151.1.14.26.004-10	Liquidado
Interventoría	\$5.859.524.435	4151.0.26.1.305-11	Terminado
<p>Contrato de Concesión Grupo 3 (Zona Norte)- comprende: MG-05-10: Zona Versalles. MG-05-11: Zona Granada. MG-05-13: Calle 44 entre Cra. 15 y Cra. 8 y entre Cra 7 y Cra 4 y entre Cra 2 y Av. 6. MG-10: Intersección vial a desnivel Cra 8 con Calle 70. MG-13: Hundimiento Av. Colombia. MG-18: Plazoleta de la Caleñidad y Granada.</p>	\$278.848.825.721	4151.1.14.26.003-10	Liquidado
Interventoría Grupo 3	\$8.812.282.873	4151.0.26.1.307-11	Terminado
MG-20: Intersección Av. Ciudad de Cali con Cra 1a.	\$33.408.811.310	4151.0.26.1.565-2014	Liquidado

NOMBRE DE LA MEGAORBRA	VALOR	No. CONTRATO ASOCIADO	ESTADO DEL CONTRATO (EJECUCIÓN - FINALIZADO - LIQUIDADO)
MG-06-2: Cra. 1D entre Calles. 73 A y 84. MG-07-02: Cra. 29 entre 34 A y Diag. 30. MG-07-03: Cra. 28D entre Calles. 44 y 54.	\$12.071.870.929	4151.0.26.1.600-2014	Liquidado
MG-03: Ampliación de la vía a Pance	\$38.066.711.084	4151.0.26.1.523-2015	Acta de terminación
MG-16-1: Parque Rio Cali Etapa I Zona Lineal	\$34.280.322.198	4151.0.26.1.433-2015	Liquidado
MG-16-1: Terminación Parque Rio Cali Etapa I Zona Lineal	\$1.571.570.345	4151.0.26.1.1632-2019	Liquidado
MG-16-2: Parque Rio Cali Etapa II Zona Central	\$25.225.169.528	4151.0.26.1.854-2015	En ejecución
MG-21 Prolongación Avenida Ciudad de Cali entre Carreras 50 y 80, comprende puente vehicular.	\$54.513.457.061	4151.0.26.1.340-2016	Liquidado
Obras complementarias en la vía a la Paz	\$522.130.312	4151.0.26.1.1893-2018	Liquidado
MG-11: Construcción puente vehicular a desnivel en la Cra. 100 con Calle 25.	\$55.124.081.964	4151.0.26.1.011-2019	Liquidado
Construcción obras faltantes Prolongación. Avenida Circunvalar entre Carreras 76 - 83 y entre Avenida. Circunvalar y Calle 1 A 1 Oeste	\$12.375.674.375	4151.0.26.1.1607-2019	Acta de terminación
Terminación Ampliación Calle 80 entre Calle. 5a y 2oeste.	\$11.228.248.171	4151.0.26.1.1001-2021	En ejecución
Interventoría MG-20(565-2014)	\$2.195.529.244	4151.0.26.1.582.2014	Liquidado
Interventoría tres de Oriente (600-2014)	\$1.129.390.645	4151.0.26.1.617.2014	Liquidado
Interventoría Ampliación MG-03via Pance (523-2015)	\$3.508.704.146	4151.0.26.1.703.2015	Acta de recibo final
Interventoría MG-16-1 parque Lineal ((433-205)	\$4.334.821.224	4151.0.26.1.440.2015	Liquidado
Interventoría MG-16-1 parque Lineal ((1632-205)	\$213.335.930	4151.010.26.1.1735.2019	Liquidado
Interventoría contrato MG-16-2 Parque Central (854-2015)	\$1.602.647.767	4151.010.26.1.0691-2021	En ejecución
Interventoría contrato MG-16-2 Parque Central (854-2015)	\$2.190.766.919	4151.0.26.1.298.2016	Acta de recibo final
Interventoría MG-21(340-2016)	\$3.956.633.382	4151.0.26.1.413.2016	Acta de recibo final
Interventoría MG-11 (011-2019)	\$3.411.654.781	4151.0.26.1.010.2019	Acta de recibo final
Interventoría Prolongación (1607-2019)	\$2.449.060.233	4151.010.26.1.1609-2019	Elaboración acta final
Interventoría contrato Terminación Calle 80. (1001-2021)	\$2.420.813.890	4151.010.26.1.1336-2021	En ejecución

Fuente: Secretaría de Infraestructura

2. ANÁLISIS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Se fijó como objetivo general para el ejercicio de esta acción de control fiscal, evaluar la gestión y resultados de la Secretaría de Infraestructura en los proyectos ejecutados con los recursos del empréstito, según la muestra, en las vigencias 2018 – 2019, autorizados por el Acuerdo Municipal No.0415 de 2017, expedido por el Concejo Municipal de Santiago de Cali; al igual que la gestión y resultados de las obras del Plan 21 MEGAOBRAS en la vigencia 2022.

Para resolver la Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto – AEF/TA, este Organismo de Control efectuó estudio y análisis de la información disponible en la Dirección Técnica ante el Sector Físico resultante de pasados ejercicios auditores, en el que fueron evaluados los proyectos ejecutados con los recursos del empréstito autorizados por el Acuerdo Municipal No.0415 de 2017, y a las obras ejecutadas mediante contribución de valorización (21 MEGAOBRAS); así mismo, se evaluó la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura, respecto a los proyectos evaluados y su ejecución en la vigencia 2022, se analizó la información reportada en el SECOP I y en los expedientes contractuales.

Posteriormente se adelantaron mesas de trabajo y diferentes pruebas de auditoría en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, que permitieron cumplir cada uno de los objetivos específicos así:

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos Específicos para el ejercicio de esta acción de control fiscal son los siguientes:

2.2.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 1.

Evaluar la terminación y liquidación de las obras contratadas y ejecutadas con recursos del empréstito, conforme a lo descrito en el Acuerdo Municipal No. 0415 de 2017.

2.2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 2.

Evaluar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales de las obras del Plan 21 MEGAOBRAS en la vigencia 2022.

2.2.1.1 Aspectos evaluables 1 y 2

- Las obras ejecutadas deben haberse recibido a entera satisfacción.
- Los responsables de la supervisión y/o interventoría deben cumplir con los

deberes y obligaciones estipuladas en el manual de contratación y minuta del contrato al recibo final de la obra.

- Las cantidades de obra ejecutadas deben ser congruentes con las cantidades reconocidas en el acta final de recibo de obra.
- Los actos administrativos que hagan parte de la etapa post contractual, deben estar conforme a la ley.
- En la contratación adelantada se debe dar cumplimiento a los principios constitucionales y legales, el manual de contratación de la Entidad y lo demás dispuesto en el estatuto anti corrupción.

2.2.3 OBJETIVO ESPECIFICO 3.

Verificar si los proyectos ejecutados con recursos del empréstito y las obras ejecutadas con recursos de la contribución por valorización Plan 21 Mega obras Vigencia 2022; fueron acordes a la normatividad presupuestal; así mismo, la coherencia de los pagos con lo acordado en el clausulado contractual.

2.2.3.1 Aspecto evaluable 3.

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender estos gastos. (Artículo 83 del Acuerdo 0438 de 2018).

Los compromisos adquiridos deberán contar con Registro Presupuestal, para que los recursos con el financiado no sean desviados a ningún otro fin. Con este registro se afecta de manera definitiva la ejecución presupuestal y deberá indicar claramente el valor, la apropiación presupuestal, el beneficiario y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. (Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018).

La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio – Secretaría de Infraestructura se hicieron teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y se sujetaron a los montos aprobados por él. (Artículo 86 del Acuerdo 0438 de 2018).

Los pagos realizados a los contratos suscritos para ejecutar las obras realizadas con recursos de la contribución por valorización (Megaobras) y los proyectos ejecutados con recursos del empréstito se harán conforme a lo estipulado en el clausulado contractual.

3. CARTA DE CONCLUSIONES

3.1. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

3.2 Análisis

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la CGSC evaluó los riesgos identificados por el Equipo Auditor y los controles establecidos por el sujeto de control a dichos riesgos, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación de los riesgos y controles asociados a los mismos, dio como resultado los hallazgos comunicados en el presente informe, de acuerdo al análisis de la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar, en desarrollo del derecho de contradicción, evidenciando la materialización de los riesgos examinados.

3.2.1 Concepto calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno - CFI

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, se determinó un resultado de **PARCIALMENTE ADECUADO**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de **CON DEFICIENCIAS**; la CGSC teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto **EFFECTIVO**, dado que, de acuerdo a los aspectos evaluables establecidos para la Actuación Especial de Fiscalización, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno arrojó una calificación de **1.3**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,3
			EFFECTIVO

Santiago de Cali, 15 de agosto del 2023

Atentamente,

CARLOS HOLMES CALERO JARAMILLO
Director Técnico ante el Sector Físico (E)
Contraloría General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Equipo Auditor	Equipo Auditor	
Revisó	Carlos Holmes Calero Jaramillo	Director Técnico ante el Sector Físico	
Aprobó	Carlos Holmes Calero Jaramillo	Director Técnico ante el Sector Físico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

La CGSC ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son resultado de los hechos relevantes de esta acción de control fiscal:

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la evaluación de los proyectos ejecutados con los recursos del empréstito según el Acuerdo Municipal No.0415 de 2017 y las obras ejecutadas mediante contribución de valorización (21 Mega obras) en la vigencia 2022, pudo establecer en términos generales que la gestión de la Secretaría de Infraestructura, garantizó la existencia de recursos para atender los gastos, Registro Presupuestal – RP de la contratación ejecutada, y que estos cumplieron con su finalidad; los pagos se hicieron conforme al Programa Anual. Las actas de recibo finales de las obras ejecutadas, fueron coherentes con las cantidades de obras reconocidas, conllevado a la liquidación de los contratos de manera bilateral, sin que se evidencien reclamaciones a la fecha por parte de los contratistas; las obras cuentan con pólizas de estabilidad debidamente aprobadas y vigentes, evidenciando la existencia de controles por parte de los interventores y supervisores, lo cual se encuentra soportado en los respectivos papeles de trabajo.

Como resultado de la acción de control fiscal se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento, validadas como hallazgos.

4.2 RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

La Administración municipal, con los recursos del empréstito (Acuerdo Municipal No. 0415 de 2017) formuló 15 proyectos de inversión BP por \$180.209.838.224, cuya ejecución se realizó a través de los siguientes contratos de obra como se detalla en el siguiente cuadro:

No.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DESEMBOLSOS ACUERDO 415 DE 2017	VALOR	ESTADO DEL PROYECTO	No. CONTRATO ASOCIADO
1	BP18028917	9.520.773.849	Terminado	
	Adecuación de vías y andenes con adoquines en Santiago de Cali	9.520.773.849		4151.0.26.1.1490.2018
2	BP18028924	395.949.207	Terminado	
	Construcción de Retornos vía Cali - Jamundí (ruta 2504) , Municipio Santiago de Cali	395.949.207		4151.010.26.1.1989.2018
3	BP18028926	6.838.313.280	Terminado	
	Construcción corredor vial Vuelta de Occidente, zona rural Municipio Santiago de Cali	6.838.313.280		4151.010.26.1.1275.2018
4	BP18028929	4.757.000	Terminado	
	Construcción de intersección a desnivel en la carrera 100 con calle 25, Santiago de Cali	4.757.000		4151.010.26.1.011.2019
5	BP26002140	1.595.873.483		
	Ampliación de infraestructura vía Cali Jamundí entre río Lili y carrera 127, Santiago de Cali	1.595.873.483		
6	BP18028918	27.689.917.630	Terminado	4151.010.26.1.997.2018
	Construcción de puente vehicular sobre río Lili - vía Cali-Jamundí, en Santiago de Cali	27.689.917.630		
7	BP18028923	174.650.946	Terminado	
	Reparación de puentes vehiculares en Santiago de Cali	174.650.946		4151.010.26.1.1490.2018
8	BP18028925	12.040.247.283	Terminado	
	Mejoramiento Vía Cascajal entre vía Cali - Jamundí y vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali	12.040.247.283		4151.010.26.1.985.2018
9	BP18028927	53.192.821.753	Terminado	
	Ampliación de infraestructura vía Cali Jamundí entre río Lili y carrera 127, Santiago de Cali	53.192.821.753		4151.010.26.1.997.2018
10	BP18028950	21.639.458.495		
	Construcción de Infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre carrera 80 y Vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali	21.639.458.495	No ejecutada	Recursos de entidades territoriales
11	BP18028955	9.683.442.380	Terminado	

No.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DESEMBOLSOS ACUERDO 415 DE 2017	VALOR	ESTADO DEL PROYECTO	No. CONTRATO ASOCIADO
	Construcción de Ciclo infraestructura en la ciudad de Santiago de Cali	9.683.442.380		4151.010.26.1.1912.2018
12	BP26000781	32.240.405.195	Terminado	
	Construcción de intersección a desnivel en la carrera 100 con calle 25, Santiago de Cali	32.240.405.195		4151.010.26.1.011.2019
13	BP26000790	5.119.678.436	Terminado	
	Construcción de Retornos vía Cali - Jamundí (ruta 2504) , Municipio Santiago de Cali	5.119.678.436		4151.010.26.1.1989.2018
14	BP26002333	71.649.287		
	Construcción de Infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre carrera 80 y Vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali	71.649.287	No ejecutada	Recursos de entidades territoriales
15	BP18028921	1.900.000	Terminado	
	Construcción de intersección a desnivel en la calle 70 con Avenida 3N, Santiago de Cali	1.900.000	No ejecutada	4151.010.26.1.565.2014 Recursos de entidades territoriales
	Total general	180.209.838.224		

Fuente: Secretaría de Infraestructura

No obstante, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali, es importante aclarar, que *“la construcción de puente vehicular sobre Río Lili- Vía Cali Jamundí, en Santiago de Cali”*, se encuentra inmersa **en el contrato de obra No.4151.010.26.1.997.2018**, cuyo objeto es ampliación de infraestructura vía Cali Jamundí entre rio Lili y carrera 127, Santiago de Cali.

Igualmente, las obras para *“la Construcción de Infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre carrera 80 y Vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali”* y la *“Construcción de intersección a desnivel en la calle 70 con Avenida 3N, Santiago de Cali”*, no se ejecutaron con recursos del empréstito, toda vez que estas se realizarán con recursos de entidades territoriales.

Es necesario precisar que, para la vigencia 2022 objeto de evaluación en el presente ejercicio, el contrato **No. 4151.010.26.1.997.2018**, contaba con acta de finalización de marzo de 2022, por lo que en la presente actuación sólo se evaluó el recibo final quedando pendiente evaluar en posteriores ejercicios su liquidación.

Así las cosas, dado que el alcance de la presente Actuación Especial de Fiscalización corresponde a la vigencia 2022 y que a los contratos que se ejecutaron con recursos del empréstito les quedó pendiente por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali evaluar la etapa pos contractual y que los

mismos se liquidaron en la vigencia 2019, el equipo auditor hará referencia únicamente a los actos de terminación y liquidación, como se indica a continuación:

- **Contrato No. 4151.010.26.1.985 2018**

ESTADO FINAL DEL CONTRATO.

De acuerdo con el acta de recibo final de obra suscrita el 15 de junio de 2019, por la supervisión, la interventoría y la Directora de obra, la construcción de infraestructura vial para la rehabilitación de la vía cascajal (carrera 143) entre la vía Cali - Jamundí y la vía que conduce de Cali a Puerto Tejada, la cual forma parte del plan de obras aprobadas mediante el Acuerdo 0415-2017 en Santiago de Cali, cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos de Condiciones publicados por la Secretaría de infraestructura y cumplió con el objeto contractual, en consecuencia, el contratista hizo entrega real y efectiva a la Supervisión y ésta la recibió.

Se constituyó y aprobó la Póliza de Estabilidad y Calidad de la obra No.45-44-101091928 por Seguros del Estado, la cual inició su Vigencia una vez finalizada la ejecución del contrato por un término de 5 años; es decir, del 15 de junio de 2019 hasta el 15 de junio de 2024 y por \$3.098.075.244.90.

El contrato se liquidó de manera bilateral, el 23 de diciembre de 2019. Las partes se liberaron mutuamente de cualquier otra obligación que pudiese derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

ADICIONES

Los valores adicionales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Dos mil doscientos trece millones quinientos cuarenta y dos mil cuarenta y dos pesos m/cte. (\$ 2.213.542.042.00) corresponden a ítems no previstos.

Mil ciento treinta y un millones ochocientos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$1.131.802.434.00) corresponden a mayores cantidades de obra.

Para un valor total de la adición de tres mil trescientos cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos m/cte. (\$3.345.344.476.00).

Ahora bien, respecto a las adiciones la Corte Constitucional en la Sentencia SU 2014- 2022, establece: *“Aunque la jurisprudencia del Consejo de Estado ha admitido que los contratos pactados por el sistema de precios unitarios permiten ejecutar mayores cantidades de obra de los ítems pactados sin que haya necesidad de suscribir un contrato adicional, ello, en algún modo, significa que la administración puede obviar el principio de planeación que, naturalmente aplica a todos los contratos públicos. Así pues, en los contratos pactados por el sistema de*

precios unitarios, las mayores cantidades de obra, no deben ser consecuencia de una deficiente planeación del contrato. Además, las mayores cantidades deben ejecutarse en consideración del Inciso final del art. 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone que “los contratos no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales” pues, esta restricción aplica con independencia de la modalidad contractual de que se trate y del sistema de precios pactado”.

La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

- **CONTRATO 4151.010.26.1.1490.2018**

Objeto: reparación de puentes vehiculares en Santiago de Cali

1. CARRERA 41B CALLE 36 BARRIO LOS SAUCES - COMUNA 11.
2. CALLE 42 CON CARRERA 43 BARRIO UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR - COMUNA 16
3. DIAGONAL 53 CALLE 6 OESTE BARRIO BELISARIO CAICEDO - COMUNA 19.

ESTADO FINAL DEL CONTRATO.

El 01 de abril de 2019, se suscribió acta de recibo final dejando constancia del cumplimiento total del objeto del contrato y dándolo por terminado en el estado en que se encontraba, dicha terminación fue de manera anticipada teniendo en cuenta que, para la obra Troncal de Oriente, las actividades de obra en el puente eran sujetas de intervención por parte de METROCALI.

El 24 de abril de 2019, se liquida de forma bilateral liberándose mutuamente de cualquier otra obligación que pudiera derivarse del contrato y declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se constituyó y aprobó póliza de Estabilidad y Calidad de la obra No.45-44-101097813, con Seguros del Estado S.A por \$87.447.100, por una vigencia desde el 01 de abril de 2019 Hasta el 01 de abril de 2024.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	\$ 430.684.374
2. Valor de las adiciones	\$ 0
3. Valor total contratado	\$ 430.684.374
4. Valor final del contrato, incluidas las adiciones en S.M.M.L.V, de la fecha de la terminación del contrato.	\$174.650.946
5. Acta de pago No. 1	\$ 85.099.024
6. Acta de pago No. 2	\$ 79.173.537
7. Acta de pago No. 3	\$ 10.378.385
8. Pago de Retención de Garantía 5% (Acta de recibo final)	\$ 8.732.547
9. Pago de Retención de Garantía 5% (Firma acta de liquidación)	\$ 8.732.547
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 8.732.547
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 8.732.547
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 256.033.427
DIFERENCIA VR. CONTRATO - VR. EJECUTADO	\$ 256.033.427

- **CONTRATO 4151.010.26.1.1275.2018**

Objeto: ajuste y actualización de estudios y diseños para la construcción de pavimento asfáltico de la vía que va desde el puente río Pichindé (comuna 57), del municipio de Santiago de Cali PR o + 000 hasta el PR 5+ 700, la Leonera, tramo 2-Vuelta de Occidente, Santiago de Cali. FICHA EBI: 18-028926.

ESTADO FINAL DEL CONTRATO.

El día 20 de noviembre de 2020, las partes suscribieron acta de recibo final declarando que se cumplió con el objeto contractual de la consultoría y con los plazos y diseños contratados en su totalidad.

El día 30 de noviembre de 2021, se suscribe acta de liquidación de mutuo acuerdo liberándose mutuamente de cualquier otra obligación que pudiera derivarse del contrato y declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se constituyeron y aprobaron las siguientes pólizas de garantía:

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)		
Cumplimiento	Aseguradora CONFIANZA	GU051588	28/09/2018	15/12/2021	10%	26/11/2021
Pago de salarios y prestaciones sociales	Aseguradora CONFIANZA	GU051588	28/09/2018	20/11/2023	10%	26/11/2021
Calidad del servicio	Aseguradora CONFIANZA	GU051588	28/09/2018	20/05/2021	20%	26/11/2021

- **CONTRATO 4151.010.26.1.1912.2018**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN SANTIAGO DE CALI. Ficha EBI No 18028955.

El día 30 de enero de 2020 se suscribió acta de recibo final, según la cual la construcción de Ciclo infraestructura en Santiago de Cali, cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones y el objeto contractual. En consecuencia, el contratista hizo entrega real y efectiva a la Interventoría y esta lo recibió.

El contrato alcanzó un avance del 99.51%, por lo que al contratista no le fueron reconocidas las cantidades de obra no ejecutadas, quedando un saldo en el contrato por \$44.008,227 a favor de la Secretaría de Infraestructura, y por tanto el valor total ejecutado fue por \$8.876.545.830.

El día 24 de junio de 2020, se suscribe acta de liquidación de mutuo acuerdo liberándose mutuamente de cualquier otra obligación que pudiera derivarse del contrato y declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se constituyó y aprobó la póliza de garantía No.2989515 con aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia desde el 30 de enero de 2020 al 30 de enero de 2025, por \$2.676.166.217.

- **CONTRATO 4151.010.26.1.565.2014**

Objeto: Contratar bajo la modalidad de precios unitarios con ajustes, incluida financiación, la construcción de obras de infraestructura vial y de servicios públicos, espacio público, la gestión social y ambiental para la construcción de la siguiente obra identificada así: MG-20 intersección avenida Ciudad de Cali con Carrera 1. Que forma parte del Plan de las MEGA OBRAS aprobadas mediante Acuerdo 0241 de 2008, por \$33.988.124.861.

Este contrato cuenta con acta de recibo suscrita el día 01 de diciembre de 2016 y fue liquidado el 30 de diciembre de 2016, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, se excluye de la evaluación en el presente ejercicio.

- **CONTRATO 4151.010.26.1.1989.2018**

Objeto: Construcción de retorno vía Cali - Jamundí (ruta 2504), municipio Santiago de Cali, con un valor inicial por \$2.781.021.331 y un valor total por \$4.168.052.100, presentando las siguientes adiciones, las cuales se enmarcan dentro de lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”, así:

-Adición No. 1 (Otrosí No. 4) \$959.953.588

-Adición No. 2 (Otrosí No. 6) \$427.077.181

Arrojando un valor total ejecutado por \$3.805.245.686, y un valor pagado al Contratista por \$3.805.245.686 y quedando un saldo a favor de la Secretaría de Infraestructura por \$362.806.414.

Cuenta con acta de liquidación bilateral suscrita el 16 de octubre de 2020, en la que se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pudiera derivarse del contrato y declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se constituyó y aprobó la póliza de garantía No. C-100025856 con Compañía Mundial de Seguros S.A, con una vigencia desde el 20 de febrero de 2020 al 20 de febrero de 2025, por \$1.250.415.630.

4.2 RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

En desarrollo de objetivo se evalúan los contratos financiados con recursos de contribución de valorización.

Ampliación Infraestructura Vía Cali – Jamundí entre Rio Lili y Carrera 127.

La obra se ejecutó con el contrato No.4151.010.26.1.997.2018 por valor inicial de \$49.609.363.424 el cual se reajustó mediante adiciones u otrosíes que reconocen mayor cantidad de obra por \$41.290.778.366, para un valor final del contrato de \$90.900.141.790, adiciones justificadas en ítems no previstos y mayores cantidades de obra.

Según acta de recibo final de mayo 9 de 2022, en su artículo segundo se ordena descontar actividades no ejecutadas por \$409.025.022 por obra no terminada ni recibida por nivelación de rasante en calzada oriental del tramo K2+240 — 1<2+440.

La obra fue recibida mediante acta del 9 de mayo de 2022, y se toma posesión de la misma en dicha fecha.

Para la vigencia 2022, se reconocen mediante actas de liquidación parcial números 46 y 47 obras por \$1.209.142.726 y por \$1.001.100.04, valor neto pagado respectivamente.

El avance físico de la obra a febrero 15 de 2022, según acta N° 47 era del 98.86% el cual corresponde con el valor de las obras pagadas por \$89.865.743.141.

Registro fotográfico de la obra, a la fecha de ejecución de la presente actuación:



Mg-16 Parque Río Cali Etapa II: Zona Central Localizada Entre la Calle 8 Hasta la Calle 15 Sobre el Río Cali, que forma parte del Plan de las Mega obras aprobadas Mediante el Acuerdo 0241 de 2008.

La obra se ejecutó a través del Contrato No.4151.0.26.1.854.2015 por \$25.225.169.528.

Según informe técnico suscrito por el supervisor del contrato, en el mes de diciembre de 2022, el porcentaje acumulado de obra física alcanzó un **63,3%**, correspondiente a los pagos realizados por \$14.830.232.220.

El resumen contable y financiero a diciembre de 2022 según informes fue:

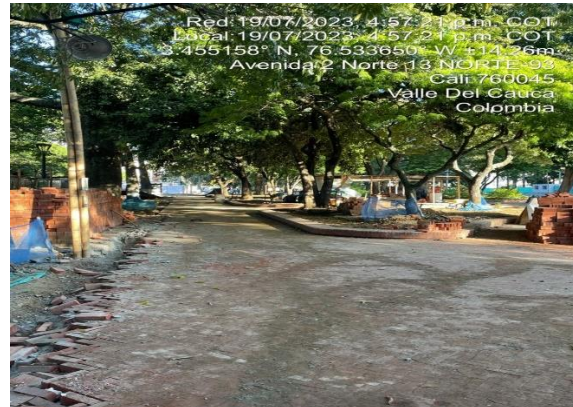
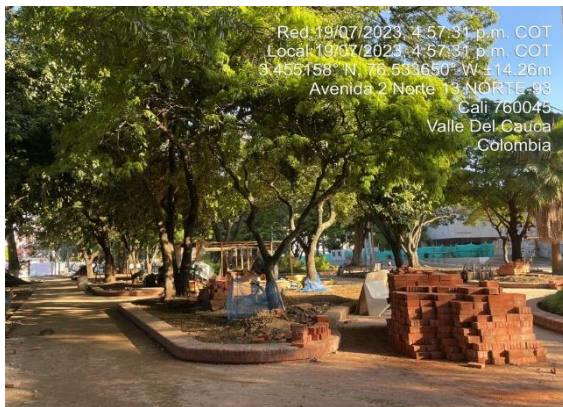
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR CUOTA A CANCELAR	VALOR ACUMULADO A CANCELAR	SALDO POR CANCELAR
\$25.225.169.528	\$ 466.281.264- ACTAS DE OBRA 27	\$ 14.830.232.220	\$ 9.928.656.044

La ejecución del contrato de obra No.4151.0.26.1.854.2015 se suspendió por el término de veintisiete (27) días calendario, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2022 hasta el veinticinco (25) de enero de 2023.

Al contrato de obra No. 4151.0.26.1.854.2015 se le realizó interventoría mediante el contrato No.4151.010.26.1.0691.2021 por \$1.156.028.475 ejecutado por el CONSORCIO IG PARQUE CENTRAL 2021 con NIT No. 901.475.412-8.

Para la vigencia 2023, presenta un avance de obra física acumulada de un 86% y un saldo por cancelar por \$6.451.462.392 y presenta una prórroga por un término de 3 meses contados a partir del 28 de junio de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2023.

Registro fotográfico de la obra, a la fecha de ejecución de la presente actuación:



Construcción de la Calzada Sur (Calzada Faltante), Obras Faltantes Y Complementarias de la Carrera 80 entre Calle 5 y Calle 2a Bis -Calle 2a Bis.

La obra se realiza mediante el contrato No.4151.010.26.1.1001-2021 por \$11.228.248.171, se inicia el 27 de agosto de 2021 con plazo de cinco (5) meses y fecha de terminación 31 de diciembre de 2021. No obstante, mediar adiciones al

plazo inicial y suspensiones, hoy tienen plazo de ejecución hasta el 27 de junio de 2023.

El avance físico de la obra a diciembre 31 de 2021 fue del 39,56%, presentando un atraso del 55,79% con respecto a la programación.

Los valores de obras recibidas por la interventoría a satisfacción a diciembre 31 de 2022, fueron por \$3.131.665.954 y en actas de liquidación parcial del 1 al 8 se reconocieron pagos por \$3.749.469.139, cifra correspondiente a amortizaciones por \$1.124.840.743 y por \$187.473.457; es decir, que su avance financiero fue del 33.4%.

Para la vigencia 2023, presenta una ejecución de obra física ejecutada y acumulada de un 59,51% y un saldo por cancelar por \$4.997.773.812, siendo prorrogado hasta el 27 de junio de 2023 según lo reportado en el SECOP II.

Registro fotográfico de la obra, a la fecha de ejecución de la presente actuación:



La actual administración distrital, consideró en el Plan de Desarrollo 2020-2023 y correspondiente plan de inversiones en la dimensión Cali por Nuestra Casa Común, línea de Movilidad Multimodal Sustentable; programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial y proyecto Frentes de trabajo de las 21 Mega obras ejecutados

mediante el sistema de contribución por valorización con ficha de inversión BP26002991 las siguientes metas de producto:

- **Construcción de 0,5 Km de vía urbana (Ampliación y Construcción de la Carrera 80 entre Calles 2 Oeste y Calle 5).**
- **Construcción de 1 puente vehicular (Intercepción carrera 66 con autopista sur Oriental- Calle 10).**
- **Construcción de andenes (Parque Río Cali- Fase II _ Plaza Central).**

De la evaluación de la gestión realizada en los anteriores proyectos de inversión, “Mega obras ejecutadas mediante el sistema de contribución por valorización” con ficha de inversión BP26002991, a **diciembre 31 de 2022**, se tiene lo siguiente:

Meta de producto del proyecto (Descripción)	Indicador de producto del proyecto (Descripción)	% de ejecución física de los productos del proyecto a diciembre 31 de 2022
Realizar Construcción de 0,5 Km de vía urbana - Ampliación y Construcción de la Carrera 80 entre Calles 2 Oeste y Calle 5	Vía urbana construida	39,0%
Realizar la construcción de 1 puente vehicular	Puente construido en vía urbana existente	0,0%
Realizar la construcción de andenes- Parque Río Cali- Fase II _ Plaza Central	Andén Construido	67%

Fuente: Plan de Desarrollo Distrito Especial 2020-2023 y Plan de Inversiones.

La obra construcción de 1 puente vehicular, a diciembre 31 de 2022, no se han asignado recursos financieros para su contratación y posterior ejecución. Respecto a las obras: Construcción de 0,5 Km de vía urbana - Ampliación y Construcción de la Carrera 80 entre Calles 2 Oeste y Calle 5 y construcción de andenes- Parque Río Cali- Fase II _ Plaza Central su avance físico era del 39% y 67%, respectivamente.

Los contratos con los cuales se ejecutaron las obras, presentaron múltiples prórrogas que han llevado a incumplir con los plazos inicialmente establecidos y con las metas físicas del proyecto, como se indica en el siguiente cuadro:

Mega Obra	N° Contrato	Fecha inicial de terminación	Valor contrato incluido adiciones
-----------	-------------	------------------------------	-----------------------------------

Mega Obra	N° Contrato	Fecha inicial de terminación	Valor contrato incluido adiciones
Realizar Construcción de 0,5 Km de vía urbana - Ampliación y Construcción de la Carrera 80 entre Calles 2 Oeste y Calle 5	4151.010.26.1 .1001-2021	31/12/ 2021 **adición de plazo hasta 31/12/2022	\$ 11.228.248.171
Realizar la construcción de 1 puente vehicular	*No se asignaron recursos financieros		
Realizar la construcción de andenes- Parque Río Cali- Fase II _ Plaza Central	4151.0.26.21. 854-2015	23-04-2017 *no ha terminado a diciembre 31 de 2022.	\$25.225.169.528

Fuente: Papeles de trabajo y actas de liquidación parcial

4.2.1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Hallazgo N° 1 administrativo bajo cumplimiento de metas programadas de las 21 mega obras vigencia 2022 – Secretaría de Infraestructura.

En la evaluación del Plan de Acción de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, respecto a la gestión realizada en los proyectos de inversión “Frentes de trabajo de las 21 Mega obras ejecutados mediante el sistema de contribución por valorización” con ficha de inversión BP26002991, a diciembre 31 de 2022, se evidenció un bajo nivel de cumplimiento en las metas programadas cómo se detalla a continuación:

Meta de producto del proyecto (Descripción)	Indicador de producto del proyecto (Descripción)	Valor de la meta de producto del proyecto	Ponderación producto (%)	Valor de la ejecución del producto del proyecto	% de ejecución física de los productos del proyecto
Realizar Construcción de 0,5 Km de vía urbana - Ampliación y Construcción de la Carrera 80 entre Calles 2 Oeste y Calle 5	Vía urbana construida	0,51	94,6%	0,20	39,0%
Realizar la construcción de 1 puente vehicular	Puente construido en vía urbana existente	1,00	0,4%	0,00	0,0%
Realizar la construcción de andenes- Parque Río Cali- Fase II _ Plaza Central	Andén Construido	1,00	5,0%	0,67	67%

Fuente: Plan Desarrollo Distrito Especial 2020-2023 y Plan Inversiones

El Artículo 3 de la Ley 152 de 1994 establece que el Plan de Acción es un instrumento de Gerencia Pública, que permite articular y dar cumplimiento a los objetivos, metas, estrategias y programas con el fin de asegurar la real ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en la vigencia.

La anterior situación se presentó, por debilidades de control que retrasaron la ejecución contractual, lo que impide satisfacer las necesidades requeridas por la comunidad, mejorar las condiciones de la infraestructura vial, la recuperación del espacio público, los parques y plazoletas, del Distrito Especial de Santiago de Cali en los términos inicialmente establecidos.

4.3 RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO N°3

Para dar cumplimiento al objetivo específico, se verificó que los actos administrativos que afectaron las apropiaciones presupuestales de los proyectos ejecutados con recursos del empréstito y las obras del Plan 21 Mega obras - Vigencia 2022, contaban con Certificados de Disponibilidad previos que garantizaran la existencia de apropiación suficiente y que estuvieran libres de afectación para atender estos gastos.

Así mismo, si los compromisos adquiridos de los proyectos ejecutados con recursos del empréstito y las obras del Plan 21 Mega obras - Vigencia 2022, contaban con Registro Presupuestal.

Finalmente, se verificó la ejecución de los gastos y los pagos realizados a los contratos asociados a los proyectos ejecutados con recursos del empréstito, y las obras del Plan 21 Mega obras - Vigencia 2022.

Mediante Acuerdo 0521 de 2021, el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por \$4.600.680.358.538 formulado, elaborado y aprobado de acuerdo con los otros componentes del sistema presupuestal (Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFDP, Plan Financiero – PF y Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI); conforme lo establecen las disposiciones legales en materia presupuestal (Acuerdo 0438 de 2018).

En atención al artículo 93 del Acuerdo 0438 de 2018, el 22 de diciembre de 2021 se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. En el detalle de las apropiaciones para gastos de la Administración Central para la vigencia 2022 por \$ 4.499.880.592.528, **se evidencia el presupuesto asignado a la Secretaría de Infraestructura por \$194.396.789.036.**

VIGENCIA	ACUERDO		DECRETO DE LIQUIDACIÓN		PRESUPUESTOS		
	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Inicial	Modificaciones	Definitivo
2022	521	Dic. 19 de 2021	4112.010.20.1041	Dic. 22 de 2021	194.396.789.036	85.343.470.292	279.740.259.328

Fuente: Concejo Distrital y Departamento Administrativo de Hacienda.

Conforme a los artículos 92 y 93 del Acuerdo 0438 de 2018, se realizaron ajustes por concepto de modificaciones presupuestales relacionadas con adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones por **\$85.343.470.292**; debido a factores internos o externos no contemplados en la programación o estimación inicial.

El presupuesto definitivo de la Secretaría de Infraestructura **para la vigencia 2022**, fue del orden de \$279.740.259.328; a través de la adquisición de compromisos y la ordenación del gasto, que se concibe como la entrega efectiva de bienes o prestación de servicios, de los cuales se ejecutaron \$246.924.855.184, equivalentes al 88,27%; entiéndase como ejecutadas las apropiaciones incluidas en el presupuesto, cuando se ha desarrollado el objeto de las mismas.

Inicialmente, la fuente contribución de valorización por concepto de 21 Mega obras fue estimada por \$869.920.000.000, de los cuales se han recaudado \$775.858.211.713, equivalente al 89.19%, quedando pendiente por recaudar \$94.061.788.287 equivalente al 10.81%.

En la vigencia 2022, para ejecutar las obras del Plan 21 Mega obras **inicialmente se apropiaron \$7.369.352.000**; se adicionaron \$37.579.067.925 de la fuente recursos del balance para un presupuesto definitivo por \$44.948.599.925, a través de la adquisición de compromisos y la ordenación del gasto, concebido como la entrega efectiva de bienes o prestación de servicios, se comprometieron \$23.681.201.949 equivalentes al 52,7% y pagos por \$22.722.860.353 equivalentes al 96,0%.

Fuente de financiación Contribución por valorización - Cifras en Pesos					
Mega Obra	PPTO INICIAL	PPTO. DEFINITIVO	TOTAL ACUMULADO RPC	TOTAL ACUMUL OBLIGAC	PAGOS
Realizar Construcción de 0,5 Km de vía urbana - Ampliación y Construcción de la Carrera 80 entre Calles 2 Oeste y Calle 5	7.369.352.000	26.886.423.621	15.678.498.193	15.163.319.327	15.163.319.327
Realizar la construcción de 1 puente vehicular	-	60.694.746	-	-	-

Fuente de financiación Contribución por valorización - Cifras en Pesos					
Mega Obra	PPTO INICIAL	PPTO. DEFINITIVO	TOTAL ACUMULADO RPC	TOTAL ACUMUL OBLIGAC	PAGOS
Realizar la construcción de andenes- Parque Río Cali- Fase II _ Plaza Central	-	17.449.428.909	7.520.772.864	7.198.092.857	7.198.092.857
Gastos Generales	-	552.052.649	481.930.892	481.930.892	361.448.169
Total Inversión	7.369.352.000	44.948.599.925	23.681.201.949	22.843.343.076	22.722.860.353

Fuente: Z192 -2022 Departamento Administrativo de Hacienda

5. RESUMEN RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en Pesos
Administrativo	1	N/A
Con incidencia Disciplinaria		N/A
Con incidencia Penal		N/A
Con incidencia Fiscal		\$

6. ANEXOS

6.1 ANEXO 1. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Observación N° 1 administrativa bajo cumplimiento de metas programadas de las 21 mega obras vigencia 2022 – Secretaría de Infraestructura.

En la evaluación del Plan de Acción de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, respecto a la gestión realizada en los proyectos de inversión “Frentes de trabajo de las 21 Mega obras ejecutados mediante el sistema de contribución por valorización” con ficha de inversión BP26002991, a diciembre 31 de 2022, se evidenció un bajo nivel de cumplimiento en las metas programadas cómo se detalla a continuación:

Meta de producto del proyecto (Descripción)	Indicador de producto del proyecto (Descripción)	Valor de la meta de producto del proyecto	Ponderación producto (%)	Valor de la ejecución del producto del proyecto	% de ejecución física de los productos del proyecto
Realizar Construcción de 0,5 Km de vía urbana - Ampliación y Construcción de la Carrera 80 entre Calles 2 Oeste y Calle 5	Vía urbana construida	0,51	94,6%	0,20	39,0%
Realizar la construcción de 1 puente vehicular	Puente construido en vía urbana existente	1,00	0,4%	0,00	0,0%
Realizar la construcción de andenes- Parque Río Cali- Fase II _ Plaza Central	Andén Construido	1,00	5,0%	0,67	67%

Fuente: Plan Desarrollo Distrito Especial 2020-2023 y Plan Inversiones

El Artículo 3 de la Ley 152 de 1994 establece que el Plan de Acción es un instrumento de Gerencia Pública, que permite articular y dar cumplimiento a los objetivos, metas, estrategias y programas con el fin de asegurar la real ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en la vigencia.

La anterior situación se presentó, por debilidades de control que retrasaron la ejecución contractual, lo que impide satisfacer las necesidades requeridas por la comunidad, mejorar las condiciones de la infraestructura vial, la recuperación del espacio público, los parques y plazoletas, del Distrito Especial de Santiago de Cali en los términos inicialmente establecidos.

Respuesta de la entidad

Es importante mencionar que los proyectos descritos en la observación, los cuales por su complejidad y magnitud presentaron actividades propias del contrato, que generaron atrasos, los cuales están justificados en los diferentes documentos modificatorios con las respectivas sustentaciones técnicas jurídicas y presupuestales tales como:

Construcción de la Ampliación de la Carrera 80:

La validación por parte del Comando de Ingenieros del Ministerio de Defensa (COING) en las diferentes mesas de trabajo entre la Secretaría de Infraestructura, el COING, Tercera Brigada del Cantón Militar Pichincha, por el cambio en las especificaciones de:

- Muro tipo Cantón a muro totalmente macizo para el cerramiento perimetral del Batallón.
- Reubicación y actualización de estudio de seguridad que la realiza el ejército.
- Depósito de armamento.

MG-16-2 Parque Rio Cali –Zona Central:

Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar en este proyecto corresponden a conformación de subrasante para la construcción de pisos a la intemperie y que para realizar dichas intervenciones en el área destinada para senderos peatonales, se requiere previamente las labores de monitoreo y registro, es decir prospección por parte del INCIVA, los tiempos empleados por dicha entidad se han extendido por efectos del clima y por los numerosos hallazgos por emplazarse en la zona, por ser un sector en donde preexistían estructura asociadas al Barrio La María, el antiguo Batallón Pichincha y la configuración anterior del Paseo Bolívar.

Es así como el contratista debe ejecutar conforme a las liberaciones por sectores que INCIVA entregue, para continuar con la estructura de la construcción de los senderos peatonales.

Finalmente es importante mencionar que la temporada de lluvias presentada en la ciudad durante el año 2022, asociadas al fenómeno de la Niña, ocasiono una afectación de los rendimientos en los trabajos tanto de estas obras de Megaobras como de todas las obras en ejecución, ya que se presentaron precipitaciones por encima de los promedios históricos, según los datos revelados por entidades gubernamentales como el portal hidroclimatológico de la C.V.C, que repercutieron en la ejecución de obras de infraestructura, tanto así, lo que provocaron entre otros la declaratoria de Urgencias manifiestas.

Otro factor representativo es el bajo recaudo que se ha presentado debido al bajo poder adquisitivo de la ciudadanía para cumplir con el pago de la contribución por

valorización, generado por la pandemia y las diferentes situaciones sociales presentadas en los dos primeros años de esta administración, lo que, en ejercicio del principio de responsabilidad,

el ingreso efectivo de los recursos de este proyecto “Frentes de trabajo de las 21 Megaobras ejecutadas mediante el sistema de contribución por valorización”, no apalancarían el gasto necesario para contratar las obras proyectadas.

Sin embargo, es compromiso de esta administración gestionar para dar cumplimiento a las metas establecidas en el cuatrienio en lo que corresponde al compromiso de dar continuidad a la ejecución del Plan 21 Megaobras.

Análisis de la respuesta

La Secretaría de Infraestructura fundamenta su respuesta en las dificultades presentadas en el desarrollo de las obras, tales como la validación por parte del Comando de Ingenieros del Ministerio de Defensa a modificaciones en diseño contratados, temporada invernal e intervenciones del INCIVA, en ningún momento se cuestiona u objeta los porcentajes de avance de las obras.

Las situaciones expuestas en la respuesta a la observación, fueron tenidas en cuenta por la comisión auditora en la fase de ejecución e informe. Sin embargo, se considera que, en la formulación de los riesgos asociados al proceso precontractual y contractual, debieron tenerse en cuenta este tipo de externalidades para formular plazos de ejecución mayores a los establecidos, la obligación de los contratistas era entregar las obras a diciembre 31 de 2022, es decir, que la Secretaría tenía previsto cumplir las metas del plan de acción de la vigencia 2022, situación que no ocurrió.

Con base a lo anterior, el Organismo de Control no acepta los argumentos expuestos, teniendo en cuenta que el plan de acción de la entidad, es la herramienta mediante la cual se programan las actividades prioritarias de gestión, metas, productos y presupuesto relacionado, y es el referente para realizar el seguimiento durante cada vigencia.

Es importante mencionar que el plan de acción, como instrumento de gestión cumple con diferentes propósitos, como: Organizar las actividades que debe realizar la entidad y en algunos casos, con otras, alrededor de los objetivos trazados en el plan de desarrollo institucional, facilita el diseño de indicadores que permitan tanto el seguimiento como la evaluación de los objetivos trazados, permite la programación de recursos en las distintas actividades que conlleven al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional, sirve de insumo para la rendición de cuentas, tanto a la ciudadanía como a los entes de control.

De acuerdo al seguimiento realizado por la C.G.S.C al plan de acción 2022 de la Secretaria de Infraestructura, no se cumplieron las metas planteadas en los

precitados proyectos, las cuales no fueron formuladas bajo los principios que rigen los procesos de planeación y asignación del presupuesto. Por último, es importante precisar que el seguimiento al cumplimiento de metas definidas en el plan de acción se realiza anualmente. Por todo lo anteriormente expuesto **la observación se mantiene configurándose en hallazgo**, al cual se le corrige el porcentaje de avance físico del proyecto “Realizar la construcción de andenes- Parque Río Cali- Fase II _ Plaza Central”, toda vez que por error involuntario en la observación se indicó que correspondía a un 67% cuando en realidad es un 63,3%, conllevando a la entidad a suscribir Plan de Mejoramiento.

Hallazgo N° 1 administrativo bajo cumplimiento de metas programadas de las 21 mega obras vigencia 2022 – Secretaría de Infraestructura.

En la evaluación del Plan de Acción de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, respecto a la gestión realizada en los proyectos de inversión “Frentes de trabajo de las 21 Mega obras ejecutados mediante el sistema de contribución por valorización” con ficha de inversión BP26002991, a diciembre 31 de 2022, se evidenció un bajo nivel de cumplimiento en las metas programadas cómo se detalla a continuación:

Meta de producto del proyecto (Descripción)	Indicador de producto del proyecto (Descripción)	Valor de la meta de producto del proyecto	Ponderación producto (%)	Valor de la ejecución del producto del proyecto	% de ejecución física de los productos del proyecto
Realizar Construcción de 0,5 Km de vía urbana - Ampliación y Construcción de la Carrera 80 entre Calles 2 Oeste y Calle 5	Vía urbana construida	0,51	94,6%	0,20	39,0%
Realizar la construcción de 1 puente vehicular	Puente construido en vía urbana existente	1,00	0,4%	0,00	0,0%
Realizar la construcción de andenes- Parque Río Cali- Fase II _ Plaza Central	Andén Construido	1,00	5,0%	0,63	63,3%

Fuente: Plan Desarrollo Distrito Especial 2020-2023 y Plan Inversiones

El Artículo 3 de la Ley 152 de 1994 establece que el Plan de Acción es un instrumento de Gerencia Pública, que permite articular y dar cumplimiento a los objetivos, metas, estrategias y programas con el fin de asegurar la real ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en la vigencia.

La anterior situación se presentó, por debilidades de control que retrasaron la ejecución contractual, lo que impide satisfacer las necesidades requeridas por la

comunidad, mejorar las condiciones de la infraestructura vial, la recuperación del espacio público, los parques y plazoletas, del Distrito Especial de Santiago de Cali en los términos inicialmente establecidos.